

# M A R T E

Periódico que no es político; de información en los órdenes

de la actividad mundial científica, literaria etcétera.

Suplemento de «Gaceta Jurídica de Guerra y Marina»

## Varias disposiciones oficiales de interés

### LOS MILITARES Y LA POLITICA

La «Gaceta» del 20 de julio publicó un interesante decreto de Guerra que prohíbe a los militares toda intervención en actividades políticas.

La parte dispositiva del decreto dice así:

«Artículo 1.º Los militares de cualquier clase y jerarquía, así como sus asimilados y personal de los diversos Cuerpos de ejército que no gozando de asimilación militar propiamente dicha tienen consideración de tal clase a efectos económicos y jurídicos, no podrán pertenecer en ningún concepto ni por motivo alguno, mientras permanezcan en activo, como socios, afiliados o adheridos a ningún centro, partido, agrupación o Sociedad que revista carácter político, tenga o no aquella índole. Esta prohibición afectará también a los oficiales generales y particulares en situación de reserva. Los que en la actualidad pertenezcan a los centros, Sociedades y entidades que se indican en el párrafo anterior, deberán, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid», darse de baja en los mismos, entendiéndose, a los efectos jurídicos, que este precepto tiene el carácter de una orden concreta y terminante, cuyo incumplimiento producirá las consecuencias legales de la desobediencia, prevenido en el Código de Justicia militar.

Art. 2.º Transcurrido el plazo que se cita en el artículo anterior, los jefes de los Cuerpos, centros y dependencias del Ejército requerirán a todo el personal que de los mismos dependa, siempre que tengan, por lo menos, consideración o asimilación a cualquiera de las categorías del Cuerpo de suboficiales o la de sargentos o cabos en propiedad de su empleo con arreglo a las prescripciones legales actualmente en vigor, para que personalmente y por escrito informe sobre el cumplimiento de lo que previene el artículo primero, cuyo informe, por ser inherente a los deberes que impone al militar su permanencia en el Ejército, tendrá el mismo valor y alcance que los que afectan a asuntos de servicio, y, por consiguiente, la inexactitud de su contenido producirá los efectos con arreglo al expresado Código de Justicia militar.

Este informe expresará haberse dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo primero o la declaración de no pertenecer como socio, afiliado o adherido a ningún partido, centro, agrupación, Sociedad, organización o entidad de las mencionadas en dicho artículo.

Quienes en situación de supernumerarios sin sueldo carezcan de colocación o pertenezcan a la reserva, deberán remitir el informe antes expresado a los comandantes militares del lugar de su residencia, incluso los que estuviesen hospitalizados, quienes lo efectuarán por conducto de los directores o jefes de los establecimientos respectivos.

Los jefes de los Cuerpos y dependencias informarán, por lo que a ellos personalmente concierne, en relación con lo prevenido en el artículo primero, a los generales je-

fes de las divisiones, jefes de las fuerzas militares de Marruecos y Comandancias militares de Baleares y Canarias, de quienes dependen, o a los superiores del centro o servicio a que estén afectos, y estos últimos jefes lo harán al ministerio. Los jefes de las divisiones de las fuerzas militares de Marruecos y de las Comandancias militares de Baleares y Canarias velarán cuidadosamente por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, exigiendo con todo rigor las responsabilidades que fueran pertinentes en el orden gubernativo y dando conocimiento a las autoridades judiciales correspondientes de los hechos de que pudieran derivarse responsabilidades de orden penal.

Art. 3.º Los militares y personal a que se refiere el artículo primero, cualquiera que sea su clase y graduación, no podrán acudir a la prensa sobre asuntos del servicio ni sobre temas o cuestiones de índole política, sindical o societaria ni de carácter militar, salvo que en este último caso lo hagan desde un punto de vista científico y doctrinal que no envuelva crítica, censura o discusión de las disposiciones legales y reglamentarias que afectan a la organización y funcionamiento del Ejército o de los proyectos del Gobierno y disposiciones de ley que se presenten a las Cortes. Independientemente de las responsabilidades de índole penal que pudieran derivarse para los infractores de lo prevenido en el párrafo anterior, las autoridades militares corregirán gubernativamente y con el mayor rigor, dentro de las atribuciones, los hechos que no fueran originarios de mayores responsabilidades, dando conocimiento a este ministerio para las resoluciones que, en orden a situación y destino de los corregidos, fueran pertinentes.

Artículo 4.º Queda terminantemente prohibida la asistencia de los militares y personal ya mencionado a todo género de manifestaciones, reuniones y actos de carácter político o societario, como igualmente a los que, aun no teniendo aparentemente ese carácter, lo signifiquen por el lugar donde se celebren, por los que en él tomen parte o por otras consideraciones o motivos, sea cualquiera su orientación o tendencia. Las autoridades militares correspondientes adoptarán las medidas gubernativas que proceden en los casos de infracción de lo prevenido en este artículo, sin perjuicio de dar conocimiento a las autoridades judiciales respectivas en el caso de que los hechos fueran constitutivos de delito o falta militar grave, y en todo caso, al ministerio de la Guerra.

Art. 5.º Los Cuerpos, Centros o dependencias no podrán estar suscritos a periódicos políticos o de carácter sindical, cualquiera que sea la ideología que defiendan o el partido a que se encuentren vinculados, debiendo inmediatamente procederse a la baja en las suscripciones de los periódicos o revistas del expresado carácter. Igualmente se prohíbe a los militares y personal ya dicho que introduzcan ni lean dentro de los cuarteles, establecimientos y dependencias del ra-

mo de Guerra periódicos o revistas del carácter tantas veces mencionado. Los jefes de Cuerpo, Centro o dependencia serán directamente responsables del incumplimiento de este precepto, cuando éste sea debido a negligencia o falta de vigilancia por su parte, debiendo sancionar gubernativamente los hechos cuando para ello sean competentes, o de no serlo, dar conocimiento inmediato a sus superiores para los efectos procedentes.

Art. 6.º Todas las autoridades y jefes militares velarán con exquisito celo por el estricto cumplimiento de cuanto se previene en el presente decreto, imponiendo por propio imperio los correctivos que, con arreglo a sus facultades, estén autorizados, o dando cuenta, en otro caso, a los que sean competentes para ello, y siempre se consignará, sin excusa alguna, en la documentación militar, todos los correctivos o penas que se impongan por los motivos a que el presente decreto se refiere, de los que además se dará conocimiento al ministerio de la Guerra.

Art. 7.º Todo general, jefe, oficial y sus asimilados que por segunda vez a partir de la publicación de este decreto fueran corre-

gidos, judicial o gubernativamente, por alguno de los hechos a que el mismo se refiere, quedará privado del derecho a ingreso en la Orden de San Hermenegildo, o se le baja si ya perteneciera a ella, perdiendo todos los derechos y pensiones que en la misma hubiere adquirido.

Art. 8.º Los generales, jefes, oficiales e individuos del Cuerpo de suboficiales y sus asimilados, y el personal que esté equiparado en consideración a los mismos, siempre que por tercera vez sea sancionado judicial o gubernativamente por alguno de los hechos que este decreto prohíbe, a partir de su publicación, serán sometidos al expediente gubernativo que previenen los artículos 705 y siguientes del Código de Justicia militar, para acordar, si fuera procedente, la separación de quienes se considere que su continuación en el servicio resulta perjudicial.

Art. 9.º Los preceptos contenidos en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del presente decreto, no serán de aplicación a los militares y sus asimilados que sean diputados de las Cortes mientras ostenten la investidura parlamentaria.

Art. 10. El presente decreto se insertará en las órdenes de las divisiones, brigadas, plazas y Cuerpos, dándose lectura del mismo a la tropa y difundiéndose con la profusión necesaria para que llegue a conocimiento de todos cuantos pertenezcan al Ejército.»

### Justa restitución

## La Montaña del Graal es Montségur en Francia

El sabio alemán, Otto Rahn, acaba de restablecer esta verdad hasta ahora demasiado confusa. La célebre escritora francesa, Isabelle Sandy, ha publicado un interesante artículo a este propósito, expresados en estos términos: Un tesoro inestimable acaba de ser restituido a Francia discretamente, sin ruido, ¡sin diplomáticos... ¿Será ésta la razón de este éxito sin precedentes?

Alemania ha pagado esta deuda, y por mi parte, continúa la célebre escritora, rindiéndole modestamente mi homenaje al joven poeta que nos envía, desde el otro lado del Rin, una restitución tan valiosa. He aquí, en síntesis, los términos que expresan las afirmaciones del sabio alemán:

Existe en el fondo de los Pirineos, en la salvaje y dulce región de Ariège, sobre un pico velado por nubes flotantes, como si los dioses que allí residen quisieran mostrar su rostro a los hombres, un imponente castillo medioeval, arruinado a través de los siglos, cuyo nombre es Montségur.

La tradición ha querido que en este lugar vertiginoso y agreste se hayan sucedido un templo íbero y otro templo druidico. Montségur llegó a ser el refugio de los últimos albigenses, y durante largos años se agruparon alrededor del obispo herético Guilhabert des Castres y de la gran sacerdotisa Esclaruonde de Foix, que capitanea-

ron las huestes de los lugartenientes de Simón de Montfort.

Tomado el castillo por la traición, fué casi demolido, y «os situados quemados vivos, en un lugar que todavía se conoce por el nombre de «camp des Cremats» (campo de los quemados). Durante el curso de los siglos, tal vez sugestionados por la leyenda, los habitantes del país han afirmado que los tesoros del castillo estaban guardados en los subterráneos desconocidos de Montségur; largas y costosas investigaciones fueron emprendidas, pero no dieron más resultado que el hallazgo de cruces, semejantes por sus formas a las cruces de Lorena, de dos brazos; una de estas cruces formaba cuerno con una especie de pedreguño vaso, en el cual numerosos eruditos ven la verdadera figura del Graal...

Otto Rahn, declara lo siguiente: La montaña del «Graal» es Montségur, toda la mística Wagneriana se apoya en esto como punto de partida. Parsifal es, sin duda, el llamado Perceval de Francia y el «Graal», que fué el vaso donde José de Arimatea recogió la sangre de Cristo, es una piedra preciosa caída de los cielos durante la lucha de los ángeles buenos y malos; este «Graal», este tesoro simbólico, se guardaba seguramente en Montségur.

Entre Montségur y Wagner están comprobadas las relaciones de la inspiración de sus obras. Está también comprobado, que

## CARTA DE ROMA

Mi amistad con el comerciante «trasteverino» me ha proporcionado la ocasión de participar en una gira a las nuevas poblaciones de Littoria y Sabaudia, que próximamente constituirán una nueva provincia, cuyo territorio ha sido recuperado, saneando las marismas y cenagales que desde siglos afec-

ban al paisaje y constituían un foco de infección palúdica. Es verdaderamente asombrosa la transformación que ha sufrido esta región: las huellas todavía frescas de las obras, indica cuanto trabajo se ha tenido que desarrollar para la «bonifica integral», o sea para el saneamiento radical de las tierras.

La inmensidad del esfuerzo, consistente en la extirpación de las raíces de antiguos árboles, en la construcción de canales—verdaderos ríos artificiales—que conducen las aguas al mar, impidiendo su stagnación, con sus correspondientes obras de excavación y de defensa; la construcción de millares de casas rurales, con sus correspondientes dependencias y, por fin, la construcción de las dos ciudades de Littoria y de Sabaudia, a la que pronto seguirá la de Pontinia, explican cómo una obra de

el genial músico alemán se inspiró para escribir el texto de sus dos óperas «Parsifal» y «Lohengrin», en la obra del «messenager» de la edad media, Wolfram d'Eschenbach.

El escritor francés Alex Couët, observa muy justamente que el nombre provenzal de Kyot, podría ser muy bien el nombre de Guynet, pronunciado en lengua alemana.

Si seguimos con atención esta leyenda céltica y la interpretación Wagneriana, observaremos la deformación que impone a esta leyenda el genial músico alemán. ¿Por qué da Wagner el nombre de Parsifal al conquistador del «Graal», y no el de Perceval, llamado el galo? Michelelet, en un curioso artículo aparecido en 1926, observa que Wagner ha hecho de los catalanes de la Mesa Redonda los caballeros teutónicos.

Grande es la diferencia entre ellos. Los caballeros teutónicos, fundadores de la Alemania contemporánea, y de los cuales un Hohenzollern fué gran maestro, son históricamente posteriores en muchos siglos a los legendarios caballeros de la Mesa Redonda, puesto que su constitución data del año 1128. En realidad, esta constitución no hizo en aquella época de 1128 más que consagrar una orden de caballería, que de hecho existía ya siglos antes. Además, Wagner da un papel activo a Iseo, y el papel pasivo a Tristán. Artista genial es Wagner, y por lo tanto esclavo también de su genio. Y aquí añade la escritora francesa «de su genio alemán». Por esto él no puede ver ni pensar en celta...

Ante estas afirmaciones del sabio alemán, no es posible que los eruditos franceses permanezcan indiferentes, pues se trata de la restitución a Francia de interesantes riquezas medioevales de tan gran importancia espiritual.

tanta envergadura no podía ser acometida más que por un Gobierno fuerte y «totalitario» como aquí se dice, y porque los intentos parciales hechos en siglos anteriores por Papas e Imperadores, tenían forzosamente que fracasar.

Es muy natural que obras de esta naturaleza, exijan el empleo de grandes medios económicos que no pueden ser regateados, sin el peligro de malograr el éxito de toda la empresa: solamente la ejecución metódica y total de las obras, según un plan bien estudiado, asegura el éxito y justifica el gasto.

En el caso de Italia, a las consideraciones puramente económicas, se añaden otras de distinto orden: en primer lugar, la necesidad de colocar al exceso de población, justifica todo esfuerzo encaminado a extender el territorio utilizable y los máximos esfuerzos económicos para una adquisición pacífica son siempre preferibles al intento de apoderarse por la violencia de territorios pertenecientes a otros pueblos que es como hasta ahora se habían engrandecido los demás países.

En segundo lugar, Italia quiso mantener en lo posible las promesas hechas a sus labradores cuando los pidió que dejaran los campos para ir a la guerra; los nuevos terrenos son entregados a labradores antiguos combatientes, los que al cabo de veinte años, como máximo, adquieren la propiedad absoluta de la tierra.

La extensión de las parcelas está calculada en forma que desde ahora es suficiente para mantener una familia de colonos aún con el cultivo extensivo realizable en los primeros años; sucesivamente, la intensificación de cultivos requerirá una mayor mano de obra y proporcionará el sustento a un mayor número de familias, así que las fincas actuales podrán ser divididas entre los hijos de los actuales propietarios.

Además del valor económico y social de la obra realizada, ésta tiene un valor educativo de gran relieve: la constitución de una nueva provincia agrícola de gran extensión en la inmediata cercanía de la capital, establece nuevos lazos entre la ciudad y el campo, contribuyendo a acortar la distancia que el rápido desarrollo urbano de los últimos decenios había establecido hasta espiritualmente.

Los ciudadanos de la urbe pueden en pocas horas trasladarse al campo y admirar las faenas de la agricultura más moderna, y los labradores pueden, con la misma facilidad, ir a la ciudad; del contacto material se derivan beneficios morales y espirituales no indiferentes, ya que se consagra la identidad de intereses para el bienestar común.

## Una conferencia

El día 8 del corriente dió una notable conferencia en Santander sobre el tema «Fernando III de Castilla y León, como Santo y como Rey», nuestro querido amigo don Luis Peral Pardo, miembro de honor de la Societé Académique de la Historia Internacional de Francia.

El conferenciante tuvo momentos felices y al final de su disertación fué muy aplaudido por el selecto concurso que supo apreciar las dotes que adornan al señor Pardo para esta clase de trabajos.



# Servicio de suministro de semillas de trigo a los agricultores

En la «Gaceta» del 15 de julio de 1934 se publica la interesante Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

1.ª La adquisición de trigo de simiente y su cesión en venta a los agricultores durante el presente año se llevará a efecto por la Dirección general de Agricultura, asesorada por el Ingeniero jefe de la Sección segunda, el Director del Instituto de Cerealicultura y el Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, y con el auxilio de todo el personal técnico que se estime necesario.

2.ª La Dirección general de Agricultura realizará la doble operación de adquirir el trigo y cederlo a los agricultores, quedando facultada, previos los requisitos legales correspondientes, para abonar con cargo al presupuesto vigente de este Ministerio, los gastos de personal y material que origine el servicio, así como las diferencias que resulten por minoración de precio en beneficio de los agricultores y las demás pérdidas que pudieran resultar del mismo.

3.ª Las clases de trigo que se adquirirán, para después ser vendidas a los agricultores, serán las siguientes:

a) Trigos no seleccionados genéticamente:

Aragón o catalán de monte, con destino especialmente a ambas Castillas.

b) Trigos seleccionados genéticamente y multiplicados industrialmente:

Los Castilla núm. 1 y Castilla núm. 3, para ser cedidos especialmente a los agricultores de ambas Castillas.

Los Aragón Z. 15-121; Aragón Z. 101-140, y Aragón Z. 104-178, indicadores especialmente para Aragón y ambas Castillas; y dentro de la sequedad característica de estas regiones, los dos primeros para las zonas más frescas y el último para las más secas.

Híbrido L. núm. 4, especialmente indicado para siembras tempranas de otoño, en los regadíos de ambas Castillas y Aragón, y en las tierras frescas. También se puede sembrar en secano en las buenas tierras de trigo, especialmente si se siembra en fajas.

Ardito, indicado para siembras tardías, después del arranque de la remolacha azucarera en los regadíos de ambas Castillas y Aragón.

Mentana, apropiado para las siembras tardías (del 20 de noviembre a fin de diciembre) en secano, y para las siembras aún más tardías, después del arranque de la remolacha azucarera en los regadíos de ambas Castillas y Aragón.

Senatore Capelli, trigo o semolero, especialmente indicado para Andalucía y Extremadura.

De los trigos Castilla núm. 1, Híbrido L. 4, Ardito, Mentana y Senatore Capelli se podrá disponer, además de los procedentes de las cosechas producidas por los agricultores cooperadores del Insti-

tuto de Cerealicultura en la multiplicación de semillas seleccionadas, de los que fuere posible adquirir en el mercado.

4.ª Los poseedores de los trigos arriba mencionados que deseen cederlos en venta a la Dirección general de Agricultura se dirigirán en instancia a la misma, participando:

a) La cantidad de grano y de la última cosecha que se comprometen a ceder en venta y el nombre del trigo que se trate.

b) Que dicho trigo se encuentra cribado con cribas mecánicas de las llamadas seleccionadoras, utilizando el trigo limpio que en las cribas Marot o análogas se recogen en los dos primeros carjones o con aparatos que den el mismo resultado que está. Si el trigo no estuviera cribado, se compromete a suministrarlo limpio y cribado en las condiciones anteriores.

c) Precio de cesión en venta a la Dirección general de Agricultura sobre vagón en estación de origen, de los 100 kilogramos netos, limpio, cribado y ensacado en sacos nuevos de 600 gramos de peso, y conteniendo cada envase 70 kilogramos de trigo.

d) Domicilio del que hace la oferta, situación de los depósitos o graneros y estación del ferrocarril en la que entregará la mercancía sobre vagón.

e) Los concursantes acompañarán a la oferta los justificantes de haber depositado en la Caja de Depósitos, en metálico o en valores, el 5 por 100 del valor del trigo ofrecido, o pondrán a disposición de la Dirección general de Agricultura una garantía equivalente a la citada cantidad, a responder del buen cumplimiento del Servicio, la cual deberá estar avalada por un Banco de la Banca asociada. Esta garantía quedará limitada por la cantidad máxima de pesetas 50.000.

Los cooperadores del Instituto de Cerealicultura no necesitan hacer ofertas de las semillas por ellos producidas, ya que se rige su actuación por una disposición especial. A estos cooperadores les será pagado el trigo al precio de 68 (sesenta y ocho) pesetas los 100 kilogramos, puestos sobre vagón en sacos nuevos de 600 gramos y con un peso neto de 70 kilogramos de trigo.

5.ª Se acompañará a la proposición de venta una muestra del trigo ofrecido de 200 gramos. En caso de que el trigo de la muestra no esté cribado y limpio, se entenderá que lo que se ofrece es trigo de tipo y calidad del de la muestra, pero limpio, según se indica en el apartado b), y si el concursante no dispusiera de las cribas necesarias, la Dirección general de Agricultura pondría a su disposición las que tiene adquiridas, capaces cada una de un rendimiento de 700 kilogramos por hora, movidas por motor

de gasolina, para que las utilice por su cuenta, habiendo de abonar a la Dirección 0,25 pesetas por cada 100 kilogramos de trigo que limpie y los gastos de transporte del material.

En el caso de que no hubiera ofertas de trigo o las que hubiera fueran consideradas como inaceptables para la Dirección, podrá ésta organizar el Servicio de adquisición del trigo sucio y ejde las operaciones de cribado y ensacado por gestión directa.

6.ª Tanto los pliegos de oferta como las muestras se contendrán en sobres lacrados y sellados convenientemente, los cuales deberán ser entregados en la Sección 2.ª de la Dirección general de Agricultura.

7.ª El día 24 de agosto se abrirán las ofertas recibidas y, en su vista, la Dirección general de Agricultura determinará las que juzgue más convenientes para su aceptación.

8.ª Las facturas habrán de realizarse en el orden de prelación que se fijan al suministrador y en el plazo máximo de ocho días, después de recibir las órdenes de envío.

9.ª El pago del trigo que se adquiriera se realizará a los treinta días de su facturación.

10. El precio de cesión o venta a los agricultores de los trigos sobre vagón, estación de carga, será:

a) Para el trigo de Aragón o catalán de monte, simplemente cribado (no seleccionado genéticamente), a sesenta (60) pesetas los 100 kilogramos netos, incluido en el precio el saco de envase.

b) Para los trigos de Castilla 1, Castilla 3, Aragón Z. 15-121, Aragón Z. 101-140, Aragón Z. 104-178, Híbrido L. número 4, Ardito, Mentana y Senatore Capelli, el de 66 (sesenta y seis) pesetas los 100 kilogramos netos, incluido en el precio el saco de envase.

11. Los agricultores que deseen obtener trigo del que se adquiriera para simiente, lo solicitarán en las Alcaldías de sus respectivos Municipios, en impresos adecuados que para tal fin serán suministrados por la Dirección general de Agricultura, en los que se hará constar:

a) El nombre, apellidos y domicilio del solicitante.

b) Cantidad y clase de cada trigo que desea recibir, que no será inferior a 70 kilogramos de cada clase de trigo solicitado, y si es mayor cantidad, habrá de ser por sacos de 70 kilogramos.

c) Estación de ferrocarril a la que se ha de facturar el trigo pedido.

d) Obligación de ingresar el valor del trigo pedido a la cuenta corriente que para tal fin se abra en el Banco de España o enviarle por Giro postal a la Sección segunda de la Dirección general de Agricultura al recibir aviso de que ha sido admitida la proposición. No se dará

orden de facturación en tanto no haya sido recibido el importe del trigo.

12. Los Alcaldes correspondientes declararán en cada petición que conocen al firmante como vecino y labrador en el Municipio de que se trate; que la cantidad solicitada está en armonía con la laboranza que lleva el peticionario, y que el interesado, a juicio del Alcalde, es persona solvente, moral y materialmente.

13. Las peticiones deberán ser remitidas a la Dirección general de Agricultura, Sección segunda, negociado de Cerealicultura, La Moncloa, casa de Oficios, Madrid.

14. El plazo para solicitar semilla de trigo, de los que han de facilitarse, empezará a los ocho días de aparecer esta Orden en la «Gaceta de Madrid», y terminará el 31 de octubre.

15. Para intervenir en la compra del trigo, en el caso de que se haga por concurso, o para hacerla por gestión directa, la Dirección general de Agricultura designará los Ingenieros y Peritos agrícolas del Estado que crea necesarios para la realización del Servicio.

16. En el caso de que la compra de los trigos se haga por concurso, los Ingenieros que la intervengan nombrarán, cuando lo crean necesario, vigilantes para las operaciones de pesar, ensacar, transporte y carga, quedando autorizados para intervenir en estas operaciones de 0,25 a 0,40 pesetas por cada 100 kilogramos que se cargue.

En caso de que la adquisición de los trigos se hiciera por gestión directa, los Ingenieros y Peritos agrícolas del Estado, a quienes se confiera la adquisición del trigo y la ejecución de todas las operaciones de limpieza, podrán arrearar con carácter temporal los locales necesarios, nombrar el personal subalterno que exija el Servicio y verificar los gastos necesarios a las operaciones anteriores.

17. Los talones del ferrocarril serán remitidos por los Ingenieros y Peritos encargados del Servicio, designados por la Dirección general de Agricultura, directamente a los interesados.

18. Todas las cantidades que se recauden por el suministro de simiente de trigo a los agricultores, serán ingresadas en la cuenta corriente que en el Banco de España se abrirá al efecto, y con cuyos fondos se harán efectivas a los proveedores de dicha simiente sus correspondientes facturas y liquidaciones, pagándose las diferencias de precios con cargo al concepto correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

19. Al terminarse el suministro, los Ingenieros que lo hayan intervenido rendirán las debidas cuentas a la Dirección general de Agricultura.

Madrid, 14 de julio de 1934.—CIRILO DEL RIO.  
Señor Director general de Agricultura.

ceptual. Cada uno de los eminentes publicistas citados redactó su parte correspondiente, de las dos en que divídese la obra. En la primera, Parte histórica, Fülöp-Miller resume con dominio y claridad, tanto los principales momentos, como el proceso o trayectoria seguida por el teatro moscovita, desde su iniciación en tiempos de los primeros Romanoffs, hasta las novísimas creaciones de 1930, a través de Prefacio y capítulos excelentes, titulados «El teatro de los Zares, El teatro de la Nobleza, El teatro de la burguesía y El teatro del pueblo. La segunda, Parte teórica, denota la gran autoridad del doctor J. Gregor, quien desentraña el sentido íntimo de esa evolución histórica. Su Prefacio y capítulos—rotulados así: La «curva de desarrollo en el teatro. El actor ruso, El «ballet», El impulso teatral y Desarrollo del simbolismo espacial; el teatro arquitectónico—explican ese panorama y realizaciones, completando el análisis de intentos y efectividades consustantivos con el alma eslava perfectamente conectados, a lo largo del ciclo histórico y social ruso, desde el arte medieval y los festejos y pompas cortesanos del siglo XVII, pasando por los «ballets rusos» de Stanislawski, de Tairof, etc., hasta las audacias de la escena revolucionaria: «biomecánica», de Meyerhold y el llamado teatro de masas.

En obra que, encarnando el alma secular y las inquietudes de un gran pueblo, hoy, en el momento capital de su evolución, sintetizan el sentido y las aplicaciones de todas las artes, singularmente las plásticas, su ilustración o parte gráfica forzosamente ha de ostentar singular prestancia, cristalizando por sí sola valor relevante para la exposición intuitiva del tema. No ha regateado don Gustavo Gil elemento alguno que la avale, pues aparte los detalles de su papel, encuadernación, etc., propios de edición de gran lujo, de una pulcritud y belleza singulares, el número de sus láminas es verdaderamente copioso: 357 en negro y 48 en colores riqueza documental adecuadísima, que supone paciente y costosa búsqueda del material correspondiente, representando todo no haber en el libro una sola explicación que no quede aclarada gráficamente—apareciendo así esculpificaciones, figurines, decoraciones, retratos, etc.—cuando bastan por sí sola, aunque no fuera unida a texto tan docto, para ofrecer clara idea de la esencia y evolución del teatro ruso.

ANGEL DOTER

## Vida literaria y artística

### Sobre el teatro ruso

(o)

Varios son ya los lustros que señalan en la sociedad actual creciente atención hacia el conocimiento de todo tema ruso. Principalmente, en literatura—entendiéndose por tal la producción novelística de aquel país y las narraciones de viajes a Rusia—hechos por numerosos intelectuales—puede afirmarse que no cabe superar intensivamente la labor de divulgación efectuada, labor sólo en parte serena e imparcial, principalmente en el segundo de los sectores citados, o sea el referente a los escritores viajeros, no todos los cuales fueron iluminados por la inspiración exegética, o bien no alentaron la idea de ofrecer la estricta realidad objetiva, libre de previas simpatías o diferencias.

Pero así como en esa que podría denominarse eclosión de bibliografía rusa a que asistimos, y que perdura desde los años inmediatamente posteriores al gran movimiento revolucionario, véase que adolece de la unilateralidad de referencia, que explica la falta de su irradiación efectiva, fijando en las grandes masas de todos los pue-

blos el concepto cierto, trascendente en orden a la realidad rusa, como consecuencia de sus determinantes históricas y geográficas; de igual manera, decimos, elevando la apreciación formal del espíritu ruso, viene en advertirse que—acaso contra lo que sucede en los demás pueblos netamente occidentales—en el de referencia, la Literatura no supone por entero la expresión del alma nacional, por cuanto hay en él otra manifestación tan importante como aquella a este respecto: el Teatro.

De aquí, pues, lo necesario que es llegar al conocimiento de tal modalidad o aspecto, cuyo rango, no sólo artístico sino social, reserva insospechadas perspectivas para quien, en tal sentido, se adentre en la lectura de la admirable obra «El teatro ruso», su historia y su carácter, con especial estudio del periodo revolucionario, por R. Fülöp-Miller y J. Gregor, que es, si no la única, sí la mejor existente sobre el tema, obra feliz efectividad en edición castellana por el entusiasta tributo del gran editor español, don Gustavo Gil.

«Aunque en todos los pueblos y en todas las épocas ha sido siempre el teatro la fiel expresión de los estados sociales—escribe el primero de los autores citados, en el Prefacio de la parte histórica por él redactada—, esto podría decirse muy especialmente de la escena ru-

sa y de su desarrollo. No obstante, el pueblo ruso, desde la época de su forzosa europeización, impuesta por los primeros Romanoffs, le han faltado casi por completo todos los demás medios artísticos, con los cuales podían expresar sus sentimientos otras na-

ciones. En comparación con la Europa occidental, desde aquellos tiempos Rusia ha producido únicamente grandes talentos musicales aislados, pero nunca una cultura musical peculiar, cerrada en sí misma; y en igual medida se puede decir lo propio de la arquitectura y de las artes plásticas en sentido estricto: en la época moderna no se puede hablar ni de un estilo arquitectónico específicamente nacional, ni de una pintura y escultura rusas. Quedaban, pues, únicamente la literatura y el teatro, como medios únicos de expresión de todas las fuerzas y tendencias espirituales ingénitas del pueblo ruso. Mas en estas dos formas artísticas, Rusia ha sido un modelo para toda Europa, de suerte que en la actualidad no se concebirían ni la novela europea ni el teatro occidental sin el fructífero impulso moscovita.»

«El teatro ruso» ofrece, respondiendo así al sentido de las líneas precedentes, cumplida exposición integral de cuanto puede anhelarse conocer en este orden. Escrito por especialistas como R. Fülöp-Miller, historiador de renombre, y el doctor J. Gregor, director de la colección dramática de la Biblioteca Nacional de Viena, cautiva tanto por su profundidad interpretativa cuanto dada su sencillez vulgarizadora, que no impide la amplitud con-

## Cartelera

ESPAÑOL.—A las 7 y 11, 221 y 222 de usted tiene ojos de mujer fatal! (Últimas representaciones.)

COMEDIA—6,45 y 10,45, La miss más miss.

TEATRO CHUECA.— 6,45 Rosa de Madrid, 10,45, El gran tacaño (reposición), asistiendo la Maja Chispera y sus damas de honor.

ASTORIA.—6,45 y 10,45, Isidro, labrador (estampitas del santo.)

LATINA.—6,45, Agua, azucarillos y aguardiente. A las 8, El barquillero, 10,45, Los de Aragón y El dúo de la Africana.

COLISEUM.—6,45 y 10,45, Raquel Meller, Luisita Quiros, Juan García y su orquesta, Dorrian Ballet, Vera Orlova, Galatea, hermanos Bermúdez, Pepita Moreno, Teresita Andrés, Seffert et Abelardini, Arimani Canon et Elsie Harz, 50 artistas, dos orquestas. Programa cumbre.

CAPITOL.—Sesión continua. Revista Paramount y Ondas musicales.

PALACIO DE LA MUSICA.—6,45 y 10,45, Tenorio de sleeping.

AVENIDA.— 6,45 y 10,45, Una aventura e nia niebla y El pasado de Mary Holmes.

Es indispensable para

**NIÑOS DÉBILES**

**JÓVENES ANÉMICAS**

**ADULTOS NEURASTÉNICOS**

**ANCIANOS AGOTADOS**

Todos hallarán en poco tiempo salud, vigor y energía, tomando el poderoso reconstituyente Jarabe de

**HIPOFOSFITOS SALUD**

Producto inalterable y de uso en todo tiempo.

Aprobado por la Academia de Medicina.

No se vende a granel.



DE ENCICLOPEDIA JURIDICA

LAS CORRECCIONES

LOS TEATROS

Las correcciones, lo que presuponen—según la misma concepción—es la presencia de un peligro social, de unas propensiones, tendencias o hábitos a la ejecución de actos socialmente nocivos; tendencias o cuya explosión y traducción en hechos es menester oponerse de antemano mediante la adopción de las convenientes medidas, las cuales, siendo lo que son, de ninguna manera pueden ser incluídas en el número de las penas, es decir, de las reparaciones y pagos por causa de delitos pasados.

Para mejor comprender lo que se quiere decir, consideremos lo siguiente:

1.º La índole y finalidad de las funciones policíacas, funciones de preservación y de disciplina social, todos cuyos esfuerzos se encaminan a librar al cuerpo colectivo correspondiente de los elementos peligrosos que en su seno existan y a inutilizar las fuerzas y propensiones de los mismos antes de que se traduzcan en hechos concretos perjudiciales; pues, en este último caso, son ya los tribunales penales quienes deben intervenir para imponer la pena restauradora.

2.º La índole y finalidad de las funciones disciplinarias, análogas a las de las anteriores. La disciplina que mediante ellas se busca no es sino la armonía social, o sea la cooperación voluntaria de todos los componentes del agregado. Desde el instante que alguno de éstos da muestras de ser un factor disolvente o peligroso, en vez de solidariedad, los demás se colocan frente a él en actitud de desconfianza, y semejante situación no puede menos de redundar en perjuicio de los fines sociales. El llamado «espíritu colectivo» y «espíritu de cuerpo» se siente entonces lastimado e inquieto, y no hay más remedio sino devolverle la tranquilidad: bien sometiéndolo al insumiso, al desobediente, rebelde, indisciplinado—«ovejuna sarnosa» de aquel rebaño—, esto es, corrigiéndolo, asimilándolo y poniendo nuevamente a tono con la voluntad colectiva la voluntad individual discordante, para que, en lo sucesivo, nada haya que temer de ella; ora, de no ser tal reabsorción posible, expulsándolo, suprimiéndolo, o reduciendo de algún otro modo a la impotencia sus energías amenazadoras y alarmantes. ¿Tienen otro propósito más que éste la jurisdicción disciplinaria, donde quiera y por quien quiera que se ejercite, y las llamadas sanciones, y, aun mejor, «correcciones» disciplinarias, que se dice no son penas?

A propósito de esto, una advertencia, sobre la cual hemos de volver más tarde. En todas las personas sociales, corporaciones y organismos colectivos, se reconoce la potestad disciplinaria a que se alude. Pero a esta potestad se le niega el carácter de punitiva, y por eso se dice que las personas sociales, a excepción del Estado, no tienen derecho penal propiamente dicho, derecho a imponer verdaderas penas, reglamentadas por un verdadero derecho penal objetivo. Sólo para la potestad disciplinaria suprema del Estado y para las reglas legales que el mismo dicta referentes al ejercicio de esa potestad, es para las que se reserva la denominación de «derecho penal», así como sólo a sus sanciones es a las que se pretende circunscribir el nombre de «penas» rigurosamente tales. ¿No parece esto algo chocante? Luego se tratará el asunto más al detalle, porque a él tiene que referirse buena parte de la doctrina que se expone.

3.º El concepto de la policía punitiva o correccional implica siempre la existencia de un peligro. Esta policía funciona multitud de

veces, aun sin necesidad de que se haya ejecutado acto alguno, legal o reglamentariamente prohibido. Con que se conozca que hay y dónde se hallan algunos individuos cuyo comportamiento general no ofrece confianza a los conciudadanos suyos que tienen en sus manos el poder, basta para que la policía correccional y preventiva se ponga en movimiento. No se explican de otra manera multitud de medidas policíacas—verbigracia, en momentos de efervescencia o motín popular, en tiempos de revolución, de elecciones, de crímenes sonados, complicados u oscuros, y en otros muchos casos—; tampoco se explicar más que así los arrestos gubernativos impuestos con frecuencia grandísima por los gobernadores a determinados delincuentes profesionales (carteristas) que vienen a constituir quincenarios perpetuos; ni las prisiones y otros modos de sanción que recaen sobre los vagabundos, sobre los niños abandonados y de mala conducta, sobre las prostitutas y demás gentes de la «mala vida» que, aunque no hayan llegado a cometer infracción alguna, se sospecha y teme que están en camino o situación propicia de cometerlas.

Otras veces la sanción administrativa y policíaca, si recae sobre los agentes de determinada conducta, no es, en rigor, por causa de ésta por lo que se impone, sino por lo que detrás de ella pudiera venir, aun no de hecho no ha venido. Las llamadas faltas de policía y administrativas no envuelven delito, esto es, daño (como lo envuelven, según la exigencia doctrinal, las faltas criminales o penales, verbigracia, las lesiones personales o el hurto de minúscula entidad); lo que sí envuelven a menudo es peligro de posible daño, lo que es muy otra cosa. Si se corrige—y «no» se pena, en el concepto doctrinal—el hecho de correr un carruaje por una calle frecuentada, o el

disparar tiros o cohetes en poblado, o el uso de armas, etc., etc., no es porque se haya hecho ningún mal, sino porque se puede hacer. Si se hubiera hecho, además de la falta de policía, habría un delito o falta verdaderamente penales (reparables). La falta de policía y la administrativa—idénticas a veces, pero otras no—presuponen por eso, generalmente, una simple desobediencia legal, mas sin perjuicio tangible e inmediato para nadie; presuponen la inobservancia sin trascendencia dañosa de alguna o varias de las precauciones que la vida complicada de la civilización moderna obliga a guardar a quienes la hacen, y la cual obligación suele estar traducida no sólo en leyes propiamente dichas, sino también en innumerables reglamentos, decretos, órdenes, circulares, bandos, etc., etc. Por eso en los pueblos civilizados contemporáneos, donde la convivencia ordenada impone un cúmulo de miramientos, atenciones y conveniencias inmensamente mayor que en los estados sociales más atrasados, es también donde las faltas de policía y administrativas, precaucionales y preservativas de suyo, como advertido queda, alcanzan una cifra enorme, comparativamente.

ASTORIA  
«Isidro, Labrador», de Fernández del Villar.

Farsa cómica titula el autor a esta obra estrenada con éxito por la compañía de Lupe Rivas Cacho, cuando a nuestro juicio, entra más de lleno en el campo del juguete cómico, y a veces en del sainete.

Pero la calificación de la obra no atenta su mérito, y éste lo tiene más que por la letra en sí por el espíritu que la anima.

Burla burlando, Pepito Fernández del Villar, cuyo alejamiento de la escena no nos lo explicamos después de los éxitos decisivos obtenidos, deja sentada una afirmación que no debían echar en saco roto los políticos de acción, tanto de derechas como de izquierdas.

Y es que ante el bien de España deben deponerse todos los rencores y todos los partidismos. Ahora que bien sabe el autor de «Isidro, el Labrador» (Estampas del Santo), que los políticos en general, no miran más que su metro personal, de tal forma, que hoy la definición de política no es «el arte de gobernar los pueblos», sino «el medio de medrar los hombres».

Isidro Labrador es un pobre cómico que para comer pergeña rápidamente una obra, en la que más bien pone en ridículo al Santo Patrón de Madrid, pero el proceso de

la obra, patrocinada por una marquesa pone a flote el cariño del hijo de aquella con la hija del histrión, y reconcilia a los padres intransigentes en sus sectores opuestos respectivos.

El triunfo alcanzado por Pepito Fernández del Villar fué definitivo, y desde las primeras escenas el público se regocijó con el juego de los apellidos de los políticos de la República en boga, y siguió con interés los amores de Pepita y Rodrigo.

Interpretando «Isidro, Labrador» se distinguieron Lupe Rivas Cacho, Tina Gascó, cada vez más sugestiva; Dolores Cortés, María Montesinos, Paquita Lliteras, y de ellos Pereda, Amorós en su gracioso «Santaló»; José María Torre y Carlos Gascó.

El galán Roberto Samsó muy indeciso en su papel.

Fernández del Villar salió a escena muchas veces a la terminación de todos los actos.

MARAVILLAS

«Judas», de Valerio Ratti.

No se explica cómo ciertas obras de fuerza como ésta de Ratti se presentan en Madrid en pleno verano, y en un teatro de poca categoría, cuando en nuestro primer congreso y por una compañía dramática de nombradía hubiera podido tener gran éxito y representarse muchas noches.

Pero en el teatro no ocurre nada que no esté rehido con la lógica, y así, sin pena ni gloria, pasara «Judas», obra que, basada en pasajes bíblicos, alcanzó un éxito grande, si bien la estación y el teatro no eran elementos adecuados para que concurren mucho público al estreno.

Ratti nos presenta a Judas fuerte, denegado, desastroso, en busca de la verdad que no encuentra, y con la fiebre que le devora al verse escarnecido y despreciado por sus compañeros.

Inquieto, desasogado, sin dar paz a su espíritu, llega hasta la entrega del Divino Maestro, y al oír la voz de Platón «Caiga la sangre del juicio sobre vosotros y vuestros hijos», María Magdalena, iluminada por la luz de la Verdad, alienta a Judas, al que dice esa sangre no fuera como maldición, sino como redención.

Judas, entonces ve la Verdad que antes no había sabido comprender, y arrepentido de su traición, sale rápido, desde luego, a consumar su fin, ahorcándose, según nos refiere la Pasión de Jesús.

La obra tiene momentos de gran fuerza dramática, y en la interpretación se destacaron Consuelo Guerrero de Luna (María Magdalena), y Emilio F. Espinosa (Judas), el protagonista, que escuchó grandes aplausos por su labor.

La obra bien presentada, y ensayada con gran escrupulo.

Es lástima—volvemos a repetir—que esta obra no se haya guardado para estrenarla durante el invierno en el Español.

ALKAZAR

«Muchachas de uniforme», versión española, de Ceferino R. Avecilla  
Podríamos cumplir al hablar de la obra estrenada anoche en el coliseo de la calle de Alcalá, transcribiendo lo que dice Avecilla en la autocrítica respecto al argumento de «Christa Winsloe», libro alemán del que surgió la película y que sirvió para el libro francés que ha utilizado Ceferino para darnos a conocer una gran actriz: Nena Vido, española, y conocidísima por los públicos franceses.

«Muchachas de uniforme» no es en la comedia—razón tiene Avecilla al asegurarlo—lo que «La prisionera».

La protagonista de «Christa Win-

do» no sabe lo peligroso de su inclinación; a su edad, desconoce el mal; desamparada, sin cariño, sin afecto, su corazón, desea amor y abre su cauce al primero que contesta a los requerimientos del suyo.

Y con el desbordamiento de su juventud, con la inconsciencia del amanecer de su vida, cae en el peligro que ella no ve y la experiencia y malicia descubren como morbo que ataca las leyes de la naturaleza.

La obra, bien ensayada, acorde en tono con la película, menos en el final—la protagonista, en la película, se arroja desde lo alto de una escalera, y en la obra de Avecilla desde una ventana. Bien un plantel de artistas, que merecen aplausos.

Singularmente Nena de Vedo, Bianca Alonso de los Ríos, Teodoro Moreno, Margarita Galindo e Isabel Pradas.

Monteagudo, en la dirección de escena y el escenógrafo Fontanals, se hicieron también acreedores al elogio unánime.

Avecilla salió a escena al finalizar varios de los once cuadros en que está dividida la obra.

X.

LA FOTO-ELECTRICA  
**Juan Ruiz Arias**  
10, FUENCARRAL, 10  
M A D R I D

Ampliación, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnes en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores se les hace el 20 por 100 de rebaja— en los encargos —

Extranjero

INGLATERRA

De «The Times», Londres:

No se puede averiguar todavía hasta qué punto las acciones del Führer y de sus tenientes, dramatizadas como todos los grandes movimientos de los nazis, han sido aprobadas por el público algo apático de Alemania. Una cosa es cierta: el imponente despliegue de fuerza ha hecho una honda impresión, y el hecho de que el Führer haya empezado a purificar las filas del ejército ha sido muy bien acogido.

En cuanto al complot, la mayoría de la población ha dejado de ejercer sus facultades, analíticas tratándose de comprender cómo el movimiento aparentemente revolucionario de Roehm y el movimiento aparentemente reaccionario de Von Schleicher se hallaron unidos por una potencia extranjera.

Desde luego se han hecho muchas conjeturas acerca de la identidad de la «potencia extranjera» implicada en el asunto, según se dice, Francia, Rusia, la Gran Bretaña, Checoslovaquia y Yugoslavia, han sido mencionadas. Los que consideran que Francia es la potencia complicada hacen resaltar el hecho de que se habló abiertamente en Francia de un hundimiento probable en la política interior de Alemania, habiéndose relacionado el nombre del general Von Schleicher con los cambios esperados.

ITALIA

Del «Corriere della Sera», Milán:  
Este desarrollo de fuerzas debía tener, sobre todo, una eficacia demostrativa: hacer comprender rápidamente a los elementos sospechosos que todo intento de rebelión había de ser enérgica y despiadadamente sofocado.

SINDEP.—Barbieri, número 8.

Máquinas «MAP» para escribir

MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION, REPARACIONES Y ACCESORIOS  
Cañizares, 2, 4 y 6 esdo.  
Teléfono 13853  
MADRID



Angel Greente Muñoz

**Francisco Ortiz Angulo**  
Avenida Pí Margall, núm. 18, piso segundo, núm. 4  
Proveedor de la Administración del Crédito Militar Comercial y de la Institución Corporativa para funcionarios del Estado y Municipio.

Gran surtido en joyería  
Precios sin competencia

Relojería de todas clases y marcas.  
Secciones de lujo y económica

**Sastrería**  
Militar y de paisano

ALTAS NOVEDADES  
en géneros del País y Extranjero  
Elegancia y economía

Aparatos de Radio  
de las mejores marcas

SE NECESITAN REPRESENTANTES EN TODOS LOS REGIMIENTOS

GRANDES FACILIDADES PARA EL PAGO








# Mercado de trabajo

ANTES DE CONTRATAR SU MANO DE OBRA CONSULTE NUESTROS COEFICIENTES FIJOS DE INVERSION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES

Materiales	Cantidad	Coeficiente
Mampostería. — Cantidad de piedra que entra en 1 m. <sup>3</sup> de fábrica de mampostería ordinaria.....	1,000 m. <sup>3</sup>	1,000
Idem id., concertada.....	1,100 »	1,100
Cantidad de mortero de cal y arena que entra en 1 m. <sup>3</sup> de la mampostería concertada.....	0,320 »	0,320
Idem id., de arena y cemento en id.....	0,410 »	0,410
Idem id., de arena y cal en mampostería ordinaria.....	0,400 »	0,400
Idem id., de arena y cemento en id.....	0,530 »	0,530
Sillería. — Cantidad de mortero para 1 m. <sup>2</sup> para hiladas de 0,50 a 0,50 metros.....	0,075 »	0,075
Idem id., para 1 m. <sup>2</sup> en hiladas de 0,50 a 0,80 id.....	0,065 »	0,065
Idem id., de mortero de cal y arena para 1 m. <sup>2</sup> de fábrica de sillarejo.....	0,200 »	0,200
Idem id., para dinteles adovelados.....	0,085 »	0,085
Idem id., para bóvedas por aristas y esféricas.....	0,105 »	0,105
Idem id., para las de cañón y rincón de claustro.....	0,100 »	0,100
Fábrica de ladrillo. — En muros de más de 0,40 de espesor con ladrillos de 0,28 x 0,14 x 0,04.....	450 a 480	450 a 480
Ladrillos de 0,27 x 0,13 x 0,04.....	460 a 500	460 a 500
Mortero.....	0,200 m. <sup>3</sup>	0,200
Ladrillos tipo Borjoña de 0,22 x 0,11 x 0,5.....	640	640
Mortero.....	0,240 m. <sup>3</sup>	0,240
En tabicado de entramados de 0,35: entran ladrillos.....	160	160
Yeso negro.....	60,15 k.	60,15
Entramados de entramados de 28 centímetros: entran ladrillos.....	155	155
Yeso negro.....	86,67 k.	86,67
Idem id., del grueso de sesma (2,8 milímetros): entran ladrillos.....	100	100
Yeso negro.....	59,81 k.	59,81
Idem id., de 14 centímetros: ladrillos.....	69	69
Yeso negro.....	55,25 k.	55,25
En el m. <sup>2</sup> de tabique doble, entran, ladrillos.....	52	52
Idem id., yeso.....	38,69 k.	38,69
En el m. <sup>2</sup> de tabique sencillo: ladrillos.....	26	26
Idem id., yeso.....	19,55 k.	19,55
En cornisas de fábrica de ladrillo de 50 centímetros de altura y 35 de vuelo, entran en metro lineal, ladrillos.....	38	38
Idem id., mortero de yeso.....	0,068 m. <sup>3</sup>	0,068
Idem id., mortero fino de cal y arena.....	0,400 »	0,400
En bóvedas de rosca, entran en m. <sup>3</sup> ladrillos.....	0,450 »	0,450
En id. tabicadas dobles, entran en m. <sup>2</sup> ladrillos.....	65	65
En id., id., por arista, id., id.....	65	65
Bovedillas de ladrillos para forjado de p. sos, entran por metro superficial, ladrillos.....	42	42
Idem id., yeso.....	115 k.	115
RECORRIDOS	Horas (*)	
Recorrido a pie, de un kilómetro, por un hombre cargado con 50 kilos.....	0,25	0,25
Idem., id., por un hombre no cargado.....	0,185	0,185
Idem al paso, de un kilómetro, por un caballo cargado con 700 kilogramos, por camino horizontal o rampa inferior a 0,05.....	0,25	0,25
Idem id., id., por un caballo no cargado, por el mismo camino.....	0,19	0,19
Idem de un kilómetro, por un tren con 21 vagón con carga de 8 toneladas cada uno.....	0,06	0,06
TRANSPORTES		
Transporte de un metro cúbico de tierra o de otros materiales, en carretilla de cábida 0,040 m. <sup>3</sup> a 100 metros de distancia por terreno horizontal o rampa inferior a 0,05.....	1,66	1,66
Idem id., id., de tierra a un kilómetro, en volquete o carro de cábida de 0,500 metros cúbicos, por un camino horizontal o rampa inferior a 0,05, con carga y descarga.....	0,83	0,83
Idem id., id., de piedra a un kilómetro de distancia, con volquete o carro de cábida de 0,500 metros cúbicos, por un camino horizontal o rampa inferior a 0,05, comprendida la carga y descarga.....	1,92	1,92
Idem de 1000 kilogramos de tierra o piedra a un kilómetro en vagón, comprendida la carga y descarga.....	0,008	0,008
Mano de obra		
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Excavación de un metro cúbico de tierra ligera.....	0,75	0,75
Idem id., de común.....	0,90	0,90
Idem id., arena suelta o grava.....	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20
Idem id., turba o fango.....	0,80 a 1,50	0,80 a 1,50

# HORARIO DE TRENES

Salidas	Compañía del Norte. — Estación Príncipe Pío	Llegadas
6	Mirto a Hendaya y Bilbao (v. Avila), 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> clase, C. R.	19,40
7,45	Ligero a Avila	20,10
8	Rápido a Segovia	20,25
9	Idem a Gijón y Santander (v. Segovia), 1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. R.	21,15
10,05	Idem a Hendaya (v. Avila), C. S.-C. R.	20,35
10,10	Tranvía a Arévalo	8,48
10,25	Mirto a Venta de Baños (v. Segovia)	14,59
12,45	Tranvía a Posuelo	21,45
13	Rápido a Bilbao (v. Avila), C. S.-C. R.	22,50
14,10	Tranvía a Cercedilla	21,55
14,10	Idem a Navalcarnero	12
16,35	Idem a Valpérez	18,47
17,10	Ligero a Avila	18
18	Idem a Segovia y Medina	11,10
18,20	Tranvía a El Escorial	8,55
18,35	Ligero a El Espinar	18,45
19,20	Expreso a Coruña y Vigo (v. Avila), 1. <sup>o</sup> C. C. R.	9,45
19,30	Correo a Santander (v. Avila), 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. C.	8,75
19,35	Idem a Galicia y Asturias (v. Avila), id. id.	7,40
19,50	Tranvía a El Escorial	21,25
20,15	Expreso a Gijón (v. Segovia), 1. <sup>o</sup> C. C. R.	8
20,45	Idem a Santander, id. id.	10,45
21	Tranvía a Posuelo	9,20
21,20	Sudexpreso a Hendaya (v. Avila), C. C. R.	9,15
22	Expreso a Bilbao y Hendaya (v. Avila), C. C.	9
22,50	Idem a Posuelo	7
22,45	Correo a Hendaya (v. Avila), 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. C.	6
6,30	Tranvía a Gatafe 1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> clase	7,45
7,30	Omnibus a Alicante y Cartagena, 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> clase	19,40
7,45	Idem a Barcelona, id.	19,55
8,15	Idem a Toledo, id.	14,35
8,35	Idem a Aranjuez, id.	21,05
8,45	Idem a Guadalajara, id.	20,55
9	Expreso a Badajoz, Bómeis y Cáceres, 1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> clase, líneas militares y veteranas	20,45
9,10	Idem a Alicante, id. C. R.	19,40
9,10	Idem a Aranjuez y Toledo, id.	20
9,20	Idem a Gatafe, 1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> clase	13,15
9,30	Idem a Sigüenza, id.	21,55
10	Expreso a Granada, Almería y Sevilla, id. id.	20,25
10,55	Correo a Barcelona, 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. R.	21,05
11,10	Menzajerías a Valencia, 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. R.	16,45
11,20	Idem a Toledo, id.	17,50
11,30	Omnibus a Aranjuez, 1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> clase	15,25
11,45	Tranvía a Gatafe, id.	14,15
12	Omnibus a Sigüenza, id.	16
12,35	Idem a Aranjuez, id.	17,35
12,45	Correo a Toledo, 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. R.	9,55
13	Idem a Aranjuez y Cupena, id.	10,40
13,20	Correo omnibus a Sigüenza, id.	10,25
13,30	Omnibus a Aranjuez, id.	11,20
13,45	Tranvía a Gatafe, id.	9,40
14,15	Expreso de lujo a Barcelona, 1. <sup>o</sup> C. C. R.	21,20
14,20	Omnibus a Sigüenza, 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. C.	9
14,30	Omnibus a Toledo, id.	21,35
14,40	Expreso de lujo a Barcelona, 1. <sup>o</sup> C. C. R.	10
14,45	Idem a Algeciras y Granada, 1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. C.	9,10
14,55	Correo a Badajoz, 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. C.	8
15,05	Correo expreso a Cartagena, 1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. C.	8,30
15,10	Expreso a Valencia, 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. C.	8,45
15,15	Expreso de lujo a Sevilla y Huelva, 1. <sup>o</sup> C. C. R.	8
15,20	Correo expreso a Alicante, 1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. C.	7,30
15,25	Correo a Granada y Algeciras, 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> C. C.	7
6,50	Mirto a Cáceres y Salamanca, 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> clase	8,25
20,25	Correo a Cáceres, Lisboa y Salamanca, id.	9,05
20,30	Rápido a Cáceres y Lisboa, id. C. C.	8,25

Los consejos del médico: Continuar sintiéndose joven está a su alcance

# Museos

No lo dude. Mantener su organismo en juventud constante es cosa que depende de su voluntad. La juventud se manifiesta principalmente por esos cuatro factores: agilidad, optimismo, vigor, salud. Todo eso puede proporcionárselo una ducha interna que le despoje de los venenos acumulados y haga una limpieza completa de los tejidos. Acostúmbrase a tomar todas las mañanas una cucharada de URODONAL, disuelta en un vaso de agua, y verá usted reanacer sus energías. Los músculos, regados por una sangre pura y vigorosa, conservarán su agilidad; no conocerá usted las crisis de irritabilidad, depresión, melancolía y mantendrá el equilibrio de su salud. Es decir, será usted joven de cuerpo y espíritu. Su jovialidad no le acandorará más.

Oiga la autorizada opinión que a tal respecto da el reputado profesor doctor Sebastián Vizcaya. «Recomiendo muy preferentemente el URODONAL como medicamento de elección entre los preparados antiúricos, reconociendo su gran eficacia, comprobada con dichos éxitos frecuentes que con dicho preparado he conseguido».

Por estimar de interés para usted la lectura de la obra del doctor Dumas, le recomendamos la solicite. Los Laboratorios del URODONAL, Apartado 718, Barcelona, se la enviarán gratis.

- MUSEO CERRALBO.—Ventura Rodríguez, 17. Días y horas de visita: lunes, miércoles y viernes, de 10 a 1, gratis.
- MUSEO DEL PRADO (Arte antiguo). Paseo del Prado. — Todos los días, de 10 a 16.—Precio, una peseta. Jueves y domingos, gratis.
- MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES. Palacio de Bellas Artes (Hipódromo).—Horas de visita: todos los días (menos los lunes por la mañana y los festivos por la tarde), de 9 a 1 y de 3 a 6, gratis.
- MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS. Sacramento, 5. Los días laborables, de 11 a 1 y de 16 a 19, gratis. Los domingos, sólo por la mañana.
- MUSEO ROMANTICO. San Mateo, 13.—Los días laborables, de 11 a 16, gratis.
- MUSEO MUNICIPAL. Fuencarral, 84.—Todos los días (menos los martes), de 10 a 14. Precio, una peseta. Jueves y domingos, gratis.
- MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL. Serrano, 13.—Días laborables, de 8 a 2; festivos, de 10 a 1.
- MUSEO SOROLLA. Francisco Giner, número 37.
- MUSEO PEDAGÓGICO NACIONAL. Paseo de la Castellana.—Los días laborables, de 9 a 16, una peseta.
- MUSEO DE REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS. Alcalá Zamora, 28. Los días laborables, de 9 a 16, gratis.
- REAL ARMERIA. Palacio Nacional.—Todos los días, de 9 a 14; dos pesetas. Domingos, de 9 a 13, gratis.
- MUSEO NAVAL. Ministerio de Marina.—Todos los días, menos los lunes, de 10 a 2 y de 4 a 6. Los domingos, de 10 a 1. Los jueves, gratis.

## Consejos útiles

**El ácido úrico acorta la vida**

No hay duda que si el ácido úrico se adueña del organismo, la vejez asoma rápida, llevando en sí el corolario de los ataques de artrismo, reuma o gota; en los riñones se inicia entonces el mal funcionamiento, originando unas veces la retención de la orina, en otras se derrama fácilmente, sale enturbada, y todo preanuncia el caso clínico; esto es, un ataque de uricemia, de consecuencias siempre funestas. Sin embargo, este peligro puede evitarse siguiendo el consejo de infinidad de médicos eminentes, quienes en estos casos toman para sí el prodigioso disolvente Uromil. La siguiente opinión médica documentada científicamente las virtudes curativas de tan admirable preparado en los estados antes indicados:

«De todos los elementos que la química, aplicada a la clínica, es capaz de ofrecer para combatir la uricemia, ninguno me ha dado resultados tan notables en mis enfermos de reuma, gota, arenillas y en casos de cálculos nefríticos como el Uromil, por su extraordinario poder disolvente del ácido úrico y antiséptico de las vías urinarias. Además, he podido comprobar que es un excelente tónico del corazón, y que aun los estómagos más delicados lo toleran perfectamente. En mi concepto, todos los artríticos deberían tomar el Uromil en diferentes períodos del año, como un medio seguro para purificar la sangre, lavar los riñones y prevenir tales enfermedades, arrastrando hacia la orina las concreciones úricas.»

Dr. JOSE MASRIERA, del Colegio de Médicos de Barcelona.

# Casa M. Navarro

PROVEEDORA DE LA ADMINISTRACION DEL CREDITO MILITAR COMERCIAL (MINISTERIO DE LA GUERRA), Y DE LA INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO.

RELOJERIA ECONOMICA Y DE LUJO, DE TODAS CLASES, DE LAS MEJORES MARCAS

A PLAZOS AL CONTADO  
Arenal, 16 y 18. Entresuelo. Madrid

## La Constanca

Tejidos del Reino y Extranjero.—Confecciones, ropa blanca, géneros de punto.—Camisería—  
M A L A G A  
Marqués de la Paniega 47, 1.<sup>o</sup>

## Ferrera

GRABADOR EN METALES  
CASA FUNDADA EN 1870  
Fábrica de Sellos de Caucho  
(UNICA EN LA CALLE DE CARRETAS)  
TRAZAS Y PLOMOS PARA PRECINTAR PLACAS ROTULADAS DE LATON Y PORCELANA  
Carretas, 41, (frente a Romea)  
Teléfono 17601 : MADRID

Reservado para el Banco Hipotecario

MARTE Barbieri, 8. MADRID Apartado 435

Precio de suscripción DOS PESETAS al mes

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don .....

Cuerpo .....

empleo .....

pueblo .....

provincia .....

desea suscribirse a este periódico a partir de .....

(fecha y firma)

:- Anúnciese en nuestro periódico :-